

Expediente 202300081-00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del presente proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL COMPARTIDA, PERMISO PARA SALIR DEL PAIS Y REGULACION DE VISITAS, promovida a través de Apoderado judicial por JHONN ALEXANDER PERILLA OSPINA, contra MARCELA AUDELO GUZMAN, quien representa a la menor MAIA PERILLA AGUDELO, se tiene por contestada la demanda. (Artículo 96 del Código General del Proceso)

Al doctor CESAR AUGUSTO GIRALDO GARCIA, se le reconoce personería para actuar en los términos del poder conferido, en representación de la parte pasiva.

Córrase traslado de los medios exceptivos propuestos por medio de la secretaria del despacho. Para el efecto, enviar copia del archivo #12, al apoderado del extremo activo. **(no olvidar que, esta es una obligación de parte)**

Respecto de la medida cautelar de prohibición de salida del país para la menor MAIA PERILLA AGUDELO, solicitada por el apoderado de la parte demandante, esta judicatura no accede a la misma, atendiendo que, dicha cautela no es necesaria, puesto que, las autoridades de Migración Colombia, dentro de sus funciones, no permiten salir del país a un menor, sin la presencia del permiso respectivo que autoriza su salida, otorgado por el que no viaja.

Finalmente, en su oportunidad procesal, se procederá a fijar fecha y hora para la correspondiente audiencia.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ.
I.v.c

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dab6f4582f13f0d5fc7632d17ceab2c0b8a43d338f0fd230197e12388c27ff5e**

Documento generado en 26/06/2023 07:01:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>